

Guadalajara, Jalisco, 24 de Febrero de 2022
Memorándum C.I./040/2022
Auditoria CI/002/2021

Mtro. León Delgadillo Rosas
Coordinador de Operación del O.P.D.
De la Administración Pública Municipal
Denominado Sistema DIF Guadalajara.



Asunto: Informe Inicial

Aunado a un cordial saludo, le comunico que como parte de la auditoría practicada al Centro de Desarrollo Comunitario No. 02 (CDC 02) adscrito a la Coordinación a su digno cargo, ordenada mediante memorándum MDG/CI/130/2021, y en uso de las atribuciones conferidas a la suscrita como Titular de la Contraloría del O.P.D. de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, conferido en los artículos 8 de la Ley de Fiscalización y rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 90, 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 31 y 32 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se adjunta el pliego de observaciones detectadas como parte de nuestro programa de trabajo de Auditoría al área en mención, cuyo objetivo es observar de manera preventiva, corrección y sanción, dicha auditoría corresponde a la revisión a de control interno, patrimonio, revisión de los usuarios y beneficiarios de los diferentes programas y servicios, por el periodo del 1° de enero al 31 de octubre de 2021, lo anterior con el fin de que sean solventadas en un plazo no mayor a **05 (cinco) días hábiles** a partir de la recepción de este memorando por los responsables; proporcionando a esta Contraloría Interna en físico ó digital la documentación que soporte dicha solventación.

Adicionalmente se envían de forma electrónica los anexos correspondientes a las siguientes correos leon.delgadillo@difgdl.gob.mx, oliva.ornelas@difgdl.gob.mx, jorge.zacarias@difgdl.gob.mx, catalina.gamboa@difgdl.gob.mx.

Lo anterior forma parte de los programas de verificación, transparencia y rendición de cuentas que se tiene implementado. El objeto de estas acciones siempre tiene el fin de que resulte beneficiada la ciudadanía a decir de optimizar recursos humanos, financieros y materiales.

Agradeciendo de antemano su atención, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

L.C.P. Berenice Cárabez Hernández
Titular de la Contraloría del O.P.D.
De la Administración Pública Municipal
Denominado Sistema DIF Guadalajara.



24 FEB 2022

12:57pm

COORDINACIÓN
DE OPERACIÓN
Elba E. Hernández
Con anexos

- C.C.P. Mtra. Oliva De Los Ángeles Ornelas Torres.- Directora de Área Habilidades y Desarrollo Comunitario.- Para su Conocimiento.
- C.C.P. Lic. Jorge Luis Zacarías Robles.- Jefe de Centros de Desarrollo Comunitario.- Para su Conocimiento.
- C.C.P. Lic. Catalina Gamboa Marmolejo.- Directora de CDC 02.- Para su Conocimiento y Seguimiento
- C.C.P. Archivo
- BCH/mjvr

📍 Eulogio Párra #2539, col. Lomas de Guevara

☎ 33 3843 5000

📧 DIFGUADALAJARA

📘 DIFGuadalajara



Gobierno de
Guadalajara

JEFATURA DE CDCS

RECEBIDO
24 FEB 2022
12:59

RECEBIDO
CENTRO DE DESARROLLO
COMUNITARIO No. 2
CLAVE 14EBT002HU
CONVENIO
ENERO 28 DE 2017
S.E.J.
24/02/2022
14:53



María de Jesus Valdez Romo <maria.valdez@difgdl.gob.mx>

Informe inicial de Auditoria a Centro de Desarrollo Comunitario no. 02

1 mensaje

María de Jesus Valdez Romo <maria.valdez@difgdl.gob.mx>

24 de febrero de 2022, 11:27

Para: Leon Delgadillo Rosas <leon.delgadillo@difgdl.gob.mx>, Oliva de los Angeles Ornelas Torres <oliva.ornelas@difgdl.gob.mx>, Jorge Luis Zacarías Robles <jorge.zacarias@difgdl.gob.mx>, Catalina Gamboa Marmolejo <catalina.gamboa@difgdl.gob.mx>

Cc: Berenice Carabez Hernandez <berenice.carabez@difgdl.gob.mx>

Buen día; esperando se encuentren muy bien les envío el presente con la finalidad de enviarles los anexos correspondientes al informe inicial de la auditoría practicada al Centro de Desarrollo Comunitario No. 02; lo anterior de acuerdo al memorándum CI-040-2022 de fecha 24 de febrero del año en curso.

Agradezco la atención prestada al presente correo, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Saludos cordiales.

L.C.P. María de Jesús Valdez Romo
Jefa de AuditoriaEulogio Parra 2539
Col. Lomas de Guevara
33.38.48.50.00 Ext 0448
www.difgdl.gob.mx<https://difgdl.gob.mx/>**2 adjuntos** **40 2022 CI-040-2022 Remision Informe de Auditorica CDC 02.pdf**
400K **Anexos.zip**
9742K

Área a Revisar :	Oficio de Comisión:	Expediente de Auditoría:	Objeto de la Auditoría:
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (CDC 2)	MDG/CI/130/2021	CI-002/2021	CONTROL INTERNO, PATRIMONIO, REVISIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y SERVICIOS

Observación: 1 de 16	Periodo Auditado: Del 1ero de enero al 31 de octubre de 2021	Monto observado:
<p>Observación: Del análisis de la plantilla de personal adscrito en el Centro de Desarrollo Comunitario No. 02 se detectó que la C. Rebeca Rangel García y la C. Patricia Iturriaga López es personal comisionado de CDI 8 y CDC 3 respectivamente, por lo cual se realizó la revisión de la carpeta "comisiones de personal" de los archivos en resguardo del ente auditado y no se localizó el oficio de comisión de las servidoras públicas antes mencionadas; (ver Anexo 1).</p> <p>Marco Jurídico: <i>Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 92</i> <i>Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 48.</i> <i>Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.</i> <i>Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.</i> <i>Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.</i> <i>Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 1, 4 y 20.</i> <i>Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 5, 8 Fracc I, II y III, 34 fracciones I, VI, VII y IX, 84 y 85.</i> <i>Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.</i></p>		

*Manual Operativo Centros de Desarrollo Comunitario.
Lineamientos para la impartición de cursos, talleres y adiestramientos.*

Recomendación: Solicitar oficio de comisión al personal designado al Centro de Desarrollo Comunitario No. 02 a la Dirección de Recursos humanos para llevar el control interno del personal del plantel.

Correctiva: Solicitar a la Dirección de Recursos Humanos copia de los oficios de comisión de la C. Rebeca Rangel García y la C. Patricia Iturriaga López, personal comisionado de CDI 8 y CDC 3 respectivamente en el cual se incluya al menos; nombre del personal, área de adscripción, área a la que se comisiona, fecha de inicio y fin de la comisión; presentar copia a este ente fiscalizador con la finalidad de solventar la observación.

Preventiva: Solicitar copia del oficio de comisión del personal asignado al ente auditado.

Observación: 2 de 16	Periodo Auditado: Del 1ero de enero al 31 de octubre de 2021	Monto observado:
Observación: Del análisis de la plantilla de personal adscrito en el Centro de Desarrollo Comunitario No. 02 se detectó que el C. José Padilla Ribera tiene incapacidad a partir del 17 de mayo de 2021, sin embargo al llevar a cabo la revisión de los documentos que la amparan en el archivo denominado "Incapacidades del Sr. José" el periodo del 19 de septiembre al 06 de octubre; no se tenía el documento, al realizar la consulta al personal de Centro, fue entregada la incapacidad correspondiente; (ver Anexo 2).		

Días Autorizados	A partir de	Termina
10	17/05/2021	27/05/2021
8	27/05/2021	04/06/2021
7	04/06/2021	11/06/2021
21	11/06/2021	02/07/2021
21	02/07/2021	23/07/2021
10	23/07/2021	02/08/2021
14	02/08/2021	16/08/2021
7	16/08/2021	23/08/2021
14	23/08/2021	06/09/2021
12	06/09/2021	18/09/2021
19	18/09/2021	07/10/2021
28	07/10/2021	04/11/2021
7	04/11/2021	11/11/2021
21	11/11/2021	02/12/2021

Marco Jurídico: *Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 92*

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 48.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 1, 2, 5 y 20

Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 1, 4 y 20.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 5, 8 Fracc I, II y III, 84 y 85.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Manual Operativo Centros de Desarrollo Comunitario.

Lineamientos para la impartición de cursos, talleres y adiestramientos.

Recomendación: Llevar un mayor control interno y orden de los expedientes del personal a cargo.

Correctiva: Se anexo la incapacidad correspondiente al periodo del 19 de septiembre al 06 de octubre; **(Solventada)**.

Preventiva: Al generarse las incidencias del personal documentarlas e integrarlas en orden cronológico al expediente personal.

Observación: 3 de 16	Periodo Auditado: Del 1ero de enero al 31 de octubre de 2021	Monto observado:
<p>Observación: Procedente de la revisión física de las instalaciones y de los “inventarios de los almacenes diversos” se identificó la omisión de control del material utilizado en los talleres de Robótica y Electrónica; dichos recursos se encuentran en las aulas, sin embargo el acceso de personal a las mismas no es exclusivo para personal de estos cursos extraescolares; lo cual puede generar que se extravíen o se dañen los recursos especializados; (ver Anexos 3 A, 3 B y 3 C).</p> <p>Marco Jurídico: <i>Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 92</i> <i>Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 48.</i> <i>Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.</i> <i>Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.</i> <i>Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.</i> <i>Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 1, 2, 5 y 20.</i></p>		

*Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 5, 8 Fracc I, II y III, 34 fracciones I,VI,VII y IX, 84 y 85.
Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.
Manual Operativo Centros de Desarrollo Comunitario.
Lineamientos para la impartición de cursos, talleres y adiestramientos.*

Recomendación: Implementar control de inventarios; permitiendo conocer y tener un adecuado control de los recursos a cargo del Centro, en el cual se relacionen los bienes, la ubicación física y descripción del tipo de almacén (muebles y/o consumo), incluyendo el nombre y descripción de los artículos, estado, el numero o clave, número de piezas, indicar el nombre del responsable del resguardo.

Correctiva: Realizar el inventario correspondiente de los materiales utilizados en los talleres de Robótica y Electrónica y llevar el adecuado control de las altas y bajas de bienes; presentar copia a este ente fiscalizador con la finalidad de solventar la observación.

Preventiva: Definir responsables de inventarios y realizar revisiones internas.

Observación: 4 de 16	Periodo Auditado: Del 1ero de enero al 31 de octubre de 2021	Monto observado:
-----------------------------	---------------------------------------------------------------------	-------------------------

Observación: Derivado de la revisión de los "inventarios de los almacenes diversos" se identificó que no se lleva un control de los bienes con los que se cuenta en almacén y que hay exceso de existencia de varios productos los cuales se pueden llegar a desaprovechar porque se dañen en su almacenamiento y quede inutilizables o bien puedan perder eficacia por caducidad; (ver a Anexo 4 y 5).

Marco Jurídico: *Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 92
Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 48.
Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.*

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.
Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.
Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 1, 2, 5 y 20.
Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 5, 8 Fracc I, II y III, 34 fracciones I,VI,VII y IX, 84 y 85.
Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.
Manual Operativo Centros de Desarrollo Comunitario.
Lineamientos para la impartición de cursos, talleres y adiestramientos.

Recomendación: Implementar control de inventarios primeras entradas primeras salidas (PEPS); esto le permitirá tener actualizado y controlado los inventarios; de forma que les permita realizar las requisiciones a los padres de familia o al área de compras y no se genere un desaprovechamiento de bienes (por caducidad o bienes en mal estado).

Correctiva: Mantener actualizado el inventario de todas las áreas del Centro con la firma de los resguardantes de cada uno de las áreas; presentar copia a este ente fiscalizador con la finalidad de solventar la observación.

Preventiva: Definir responsables de inventarios y realizar revisiones internas.

Observación: 5 de 16	Periodo Auditado: Del 1ero de enero al 31 de octubre de 2021	Monto observado:
-----------------------------	---------------------------------------------------------------------	-------------------------

Observación: Derivado de la revisión de los "inventarios de los almacenes diversos" se identificó que no se lleva un correcto almacenaje y manejo de los bienes; por mencionar algunos productos de limpieza o mantenimiento se encuentran junto con utensilios de cocina, o insumos para toma de muestras (vaso muestra); así mismo se encuentran desordenados lo cual no permite identificar fácilmente el tipo de bien almacenado y puede causar que se dañen o caduquen los recursos, aunado a que en dos espacios

físicos o bodegas tienen almacenados los mismos productos (gel antibacterial, cloro, escobas, etc.) lo cual genera un descontrol y desorganización (ver Anexo 6, 7 y 8).

Marco Jurídico: *Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 92*

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 48.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 1, 2, 5 y 20.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 5, 8 Fracc I, II y III, 34 fracciones I, VI, VII y IX, 84 y 85.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Manual Operativo Centros de Desarrollo Comunitario.

Lineamientos para la impartición de cursos, talleres y adiestramientos.

Recomendación: Tener unificadas las bodegas por tipo de stock y/o materiales; mantener organizados los bienes de forma que les permita realizar las requisiciones a los padres de familia o al área de compras cuando realmente se necesaria, de esta forma reducir el impacto al bolsillo de los padres de familia y realizar el gasto eficiente, racional cuidando el presupuesto público.

Correctiva: Asignar los espacios para cada uno de los tipos de almacén y organizar los suministros del centro por tipo de stock; enviar evidencia a este ente fiscalizador con la finalidad de solventar la observación.

Preventiva: Al recibir bienes organizarlos en el almacén correspondiente tomando el control de inventarios de primeras entradas primeras salidas.

Observación: 6 de 16	Periodo Auditado: Del 1ero de enero al 31 de octubre de 2021	Monto observado:
-----------------------------	---------------------------------------------------------------------	-------------------------

Observación: De la revisión física del mobiliario y equipo de cómputo se observaron incidencias las cuales deben reportarse y dar seguimiento con la Dirección de Patrimonio, a fin de tener las condiciones adecuadas que permitan identificar los bienes del Centro, así mismo contar con el mobiliario necesario para el desarrollo de las actividades inherentes al ente auditado. Los hallazgos encontrados son los siguientes:

Incidencia	Cantidad	Descripción	Anexo
En desuso.	4	Grabadoras que no se usan debido a que se sustituyeron con bocinas que conectan vía bluetooth a teléfono para acceder más fácilmente a material para las clases.	Anexo 9
Tramite de baja	2	Extintores de los cuales existe denuncia de robo.	Anexo 10
Sin etiqueta de Código.	33	Varios que carecen de la etiqueta con el código de patrimonio para su identificación.	Anexo 11
Error en número de serie.	3	Varios que el número de serie que presenta es no es el correcto.	Anexo 12
Error en color del bien.	1	Archivero para escritorio que está registrado de color blanco cuando el color correcto es gris.	Anexo 13
Sin nombre de resguardante	4	Varios que muestran en la columna de resguardante el espacio en blanco y/o con nombre no valido (el resguardante debe ser una persona fisica).	Anexo 14
Error en número de código	1	El número en la etiqueta de código de patrimonio no coincide con el número en el resguardo.	Anexo 15

Marco Jurídico: *Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 92*

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 48.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 1, 2, 5 y 20.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 5, 8 Fracc I, II y III, 34 fracciones I, VI, VII y IX, 84 y 85.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Manual Operativo Centros de Desarrollo Comunitario.

Lineamientos para la impartición de cursos, talleres y adiestramientos.

Recomendación: Solicitar oportunamente al área de Patrimonio las altas, bajas o modificaciones necesarias de los bienes del Centro.

Correctiva: Solicitar las correcciones, y bajas de los resguardos del mobiliario y equipo a la Dirección de Patrimonio y dar el seguimiento necesario para tener el inventario de bienes del centro actualizado; presentar copia a este ente fiscalizador con la finalidad de solventar la observación.

Preventiva: Al recibir los resguardos para firma realizar la revisión del número patrimonial, la descripción del bien, ubicación, resguardante y observaciones los cuales deben de corresponder con los bienes resguardados en el Centro Comunitario No. 2.

Observación: 7 de 16	Periodo Auditado: Del 1ero de enero al 31 de octubre de 2021	Monto observado:
-----------------------------	---------------------------------------------------------------------	-------------------------

Observación: De la revisión del equipo de cómputo se observó que de los equipos Laptop Chromebook; tres (3) tienen la batería inflada lo cual genera un alto riesgo de incendio o explosión, esto podría ser causal de que se pueda dañar el resto del equipo de cómputo o incluso generar daños a los usuarios o personal del centro; (ver Anexo 16).

Marco Jurídico: *Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 92*

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 48.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 1, 2, 5 y 20.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 5, 8 Fracc I, II y III, 34 fracciones I, VI, VII y IX, 84 y 85.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Manual Operativo Centros de Desarrollo Comunitario.

Lineamientos para la impartición de cursos, talleres y adiestramientos.

Recomendación: Al detectar algún peligro o que se vea afectada la operación del Centro, por la falta del correcto funcionamiento de los aparatos, se debe reportar al área correspondiente para su reparación o reposición en caso de ser necesario, a fin de tener las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades inherentes al ente auditado.

Correctiva: Reportar el equipo que tiene la pila dañada a la Dirección de Innovación para su reparación o reposición en caso de ser necesario; presentar copia a este ente fiscalizador con la finalidad de solventar la observación.

Preventiva: La hinchazón de las baterías puede ser causada por los ciclos de carga excesivos durante su vida útil y el calor por lo cual hay que cuidar atender las recomendaciones del fabricante, y en caso de tener dudas asesorarse con el área correspondiente.

Observación: 8 de 16	Periodo Auditado: Del 1ero de enero al 31 de octubre de 2021	Monto observado:
<p>Observación: Llevar un control interno en el cual se pueda identificar la documentación archivada de fácil acceso y comprensión para cualquier persona autorizada.</p> <p>Marco Jurídico: <i>Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 92</i> <i>Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 48.</i> <i>Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.</i> <i>Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.</i> <i>Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.</i> <i>Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 1, 2, 5 y 20</i> <i>Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 1, 4 y 20.</i> <i>Lineamientos y formatos para los procesos de Entrega-Recepción a realizarse por las personas servidoras públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara.</i> <i>Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 5, 8 Fracc I, II y III, 34 fracciones I,VI,VII y IX, 84 y 85.</i> <i>Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.</i> <i>Manual Operativo Centros de Desarrollo Comunitario.</i></p> <p>Recomendación: Implementar un control interno que cumpla con al menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Número de expediente. ➤ Información que contiene. ➤ Ubicación física donde se encuentre el documento que se reporta. ➤ Ubicación del documento, archivero, credenza, etc., o en su caso dispositivo, plataforma o equipo en el que se encuentra el archivo electrónico. 		

- Indicar el nombre del resguardante.
- Señalar información complementaria o aclaratoria que considere relevante.

Correctiva: Adecuar el control interno actual y unificar los requisitos de la información requerida; presentar evidencia a este ente fiscalizador con la finalidad de solventar la observación.

Preventiva: Mantener actualizar el control interno de archivos en resguardo.

Observación: 9 de 16	Periodo Auditado: Del 1ero de enero al 31 de octubre de 2021	Monto observado:
<p>Observación: Derivado de la revisión de los “convenios” que se firmaron con los maestros que imparten clases o talleres, se observó que de 11 convenios solo 2 están vigentes al día de la revisión, en uno más la vigencia del convenio es errónea ya que la fecha es de mayo a septiembre de 2021 se observan firmas de servidores públicos que ingresaron el 01 de octubre; así mismo no existe evidencia documental de convenios de enero a abril de 2021 y ningún convenio establece el horario de los maestros para la impartición de las clases (ver Anexo 17).</p> <p>Marco Jurídico: <i>Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 92</i> <i>Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 48.</i> <i>Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.</i> <i>Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.</i> <i>Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.</i> <i>Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 1, 2, 5 y 20.</i> <i>Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 5, 8 Fracc I, II y III, 34 fracciones I,VI,VII y IX, 84 y 85.</i></p>		

*Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.
Manual Operativo Centros de Desarrollo Comunitario.
Lineamientos para la impartición de cursos, talleres y adiestramientos.*

Recomendación: Solicitar y dar seguimiento con la Dirección de Jurídico a la actualización para tener vigentes los convenios, estableciendo en los mismos los horarios que tendrán los maestros.

Correctiva: Solicitar al área Jurídica actualizar los convenios y solicitar los correspondientes de enero a abril de 2021 y anexarlos a los expedientes del CDC 02 para respaldo documental; presentar copia a este ente fiscalizador con la finalidad de solventar la observación.

Preventiva: A fin de tener el sustento jurídico y documental, se recomienda tener vigentes todos los convenios.

Observación: 10 de 16	Periodo Auditado: Del 1ero de enero al 31 de octubre de 2021	Monto observado: \$1,620.00
------------------------------	---------------------------------------------------------------------	------------------------------------

Observación: De la revisión del corte mensual de ingresos por centro de recaudación correspondiente al mes de octubre de 2021, se detectaron 9 recibos de cuota de recuperación por convenios cobrados después del día 11 y que no se realizó el cobro del recargo por el 10% de la cuota, según los lineamientos para la impartición de Cursos, Talleres y Adiestramientos.

Cons.	No. Recibo	Fecha de Recibo	Importe cobrado	Observaciones
1	40802	14/10/2021	180.00	Falta cobrar recargo
2	40803	14/10/2021	180.00	Falta cobrar recargo
3	40805	15/10/2021	180.00	Falta cobrar recargo
4	40804	15/10/2021	180.00	Falta cobrar recargo
5	40801	13/10/2021	180.00	Falta cobrar recargo
6	40807	21/10/2021	180.00	Falta cobrar recargo
7	40808	21/10/2021	180.00	Falta cobrar recargo
8	40809	21/10/2021	180.00	Falta cobrar recargo
9	40810	21/10/2021	180.00	Falta cobrar recargo
Total de cuotas de recuperación			1620.00	
Equivalente al 10%			162.00	

Marco Jurídico: *Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 92*

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 48.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 1, 2, 5 y 20.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 5, 8 Fracc I, II y III, 34 fracciones I, VI, VII y IX, 84 y 85.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Manual Operativo Centros de Desarrollo Comunitario.

Lineamientos para la impartición de cursos, talleres y adiestramientos

Recomendación: Recurrir a las herramientas necesarias para asegurar que no se deje de lado el cobro del recargo en caso de aplicar; adicionalmente hacer del conocimientos a todos los beneficiarios de los talleres extraescolares de la existencia del mismo para evitar inconvenientes.

Correctiva: Subsanan la omisión de los ingresos por concepto de recargo del 10% y presentar evidencia a este ente fiscalizador con la finalidad de solventar la observación.

Preventiva: Asegurar que todos los cobros realizados posteriores al día 11 de cada mes realizar el cobro del 10% de recargo.

Observación: 11 de 16

Periodo Auditado: Del
1ero de enero al 31 de
octubre de 2021

Monto observado:
\$9,480.00

Observación: De la revisión del corte mensual de ingresos por centro de recaudación correspondiente a los meses de mayo, junio y octubre de 2021, se detectó la falta de recibos de los siguientes ingresos:

Fecha Deposito	Abono Banco	Observaciones
21/05/2021	\$ 450.00	Recibo por cuota de recuperación no corresponde
07/05/2021	\$ 200.00	Sin documentación soporte del ingreso reportado
14/05/2021	\$ 380.00	Sin documentación soporte del ingreso reportado
21/05/2021	\$ 550.00	Sin documentación soporte del ingreso reportado
27/05/2021	\$ 50.00	Sin documentación soporte del ingreso reportado
04/06/2021	\$ 550.00	Sin documentación soporte del ingreso reportado
11/06/2021	\$ 200.00	Sin documentación soporte del ingreso reportado
18/06/2021	\$ 730.00	Sin documentación soporte del ingreso reportado
05/10/2021	\$ 3,290.00	Sin documentación soporte del ingreso reportado
11/10/2021	\$ 1,260.00	Sin documentación soporte del ingreso reportado
25/10/2021	\$ 1,820.00	Sin documentación soporte del ingreso reportado
	\$ 9,480.00	Total

Marco Jurídico: *Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 92*

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 48.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 2, 19 Fracc V, V, 42I

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 1, 2, 5 y 20.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 5, 8 Fracc I, II y III, 34 fracciones I, VI, VII y IX, 84 y 85.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Manual Operativo Centros de Desarrollo Comunitario.

Lineamientos para la impartición de cursos, talleres y adiestramientos

Recomendación: Entregar toda la documentación necesaria para sustentar el registro del ingreso.

Correctiva: Presentar la documentación soporte de los ingresos observados a este ente fiscalizador con la finalidad de solventar la observación.

Preventiva: Emitir los recibos de forma oportuna a la recepción de los pagos en efectivo o al recibir la ficha original de pago; anexarlos al corte mensual.

Observación: 12 de 16	Periodo Auditado: Del 1ero de enero al 31 de octubre de 2021	Monto observado: \$550.00
<p>Observación: El recibo 467418 tiene fecha de emisión del 28 de mayo de 2021 y la operación del ingreso fue realizada el día 07 de mayo del mismo año; 21 días después por tanto se puede observar que la operación no se está registrada en tiempo real del ejercicio de los ingresos del Centro (ver Anexo 18).</p> <p>Marco Jurídico: <i>Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 92</i> <i>Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 48.</i> <i>Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.</i> <i>Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 2, 19 Fracc. V, V, 42I</i> <i>Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.</i> <i>Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.</i> <i>Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 1, 2, 5 y 20.</i> <i>Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 5, 8 Fracc I, II y III, 34 fracciones I,VI,VII y IX, 84 y 85.</i> <i>Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.</i> <i>Manual Operativo Centros de Desarrollo Comunitario.</i> <i>Lineamientos para la impartición de cursos, talleres y adiestramientos</i></p> <p>Recomendación: Emitir el recibo o recibos correspondientes al recibir los pagos por los diferentes conceptos ya se en efectivo o con la ficha de depósito original de pago.</p> <p>Correctiva: Anexar el recibo que corresponde a la ficha de depósito.</p> <p>Preventiva: Emitir el recibo o recibos correspondientes al recibir los pagos por los diferentes conceptos ya se en efectivo o con la ficha de depósito original de pago.</p>		

Observación: 13 de 16	Periodo Auditado: Del 1ero de enero al 31 de octubre de 2021	Monto observado:
------------------------------	---------------------------------------------------------------------	-------------------------

Observación: De la revisión de los recibos de cuota de recuperación se detectó, la falta de los recibos con folio consecutivo siguientes:

Folios de Recibo	Tipo de Recibo
467415	Recibo Cuota de Recuperación
467435-467445	
467451-467471	

Marco Jurídico: *Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 92*

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 48.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 2, 19 Fracc. V, V, 42I

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 1, 2, 5 y 20.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 5, 8 Fracc I, II y III, 34 fracciones I,VI,VII y IX, 84 y 85.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Manual Operativo Centros de Desarrollo Comunitario.

Lineamientos para la impartición de cursos, talleres y adiestramientos

Recomendación: Asegurar llevar un orden en la emisión de los recibos con la finalidad de mantener la integridad documental de los recibos; la numeración debe ser consecutiva.

Correctiva: Entregar los folios en comento así como el corte mensual en el que se entregaron; presentar evidencia a este ente fiscalizador con la finalidad de solventar la observación.

Preventiva: Asegurar llevar un orden en la emisión de los recibos con la finalidad de mantener la integridad documental de los recibos; la numeración debe ser consecutiva.

Observación: 14 de 16	Periodo Auditado: Del 1ero de enero al 31 de octubre de 2021	Monto observado:
<p>Observación: En los listados que se anexan referente al "Reporte de avances de metas 2021" de Trabajo Social, las correspondientes a los meses de julio y agosto se observa que es la misma información por lo cual se está generando una duplicidad de servicios en los reportes, por lo cual se debe revisar si esta información es la correspondiente a un solo mes o si efectivamente se dieron los mismos servicios en los meses en cuestión; (ver Anexo 19).</p> <p>Marco Jurídico: <i>Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 92</i> <i>Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 48.</i> <i>Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.</i> <i>Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.</i> <i>Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.</i> <i>Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 1, 2, 5 y 20.</i></p>		

*Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 5, 8 Fracc I, II y III, 34 fracciones I,VI,VII y IX, 84 y 85.
Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.
Manual Operativo Centros de Desarrollo Comunitario.
Lineamientos para la impartición de cursos, talleres y adiestramientos.*

Recomendación: Llenar un reporte por mes para no duplicar información.

Correctiva: Revisar la información y confirmar si esta correcto lo informado en "Reporte de avances de metas 2021" o bien hacer las correcciones necesarias, y presentar evidencia a este ente fiscalizador con la finalidad de solventar la observación.

Preventiva: A fin de evitar duplicar información se debe llenar una hoja de reporte por cada mes donde se reportan los avances y metas.

Observación: 15 de 16	Periodo Auditado: Del 1ero de enero al 31 de octubre de 2021	Monto observado:
------------------------------	---------------------------------------------------------------------	-------------------------

Observación: En los listados que se acompañan (2) en cuanto al programa alimentario "Primeros 1000 días de vida" se advierte que son impresiones de la computadora y en ambos casos no contiene la firma de quien elaboro el listado, ni el sello de la institución.

Marco Jurídico: *Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 92
Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 48.
Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.
Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.
Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 12 y 13.*

Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 1, 2, 5 y 20.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 5, 8 Fracc I, II y III, 34 fracciones I, VI, VII y IX, 84 y 85.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Manual Operativo Centros de Desarrollo Comunitario.

Lineamientos para la impartición de cursos, talleres y adiestramientos.

Recomendación:

Correctiva: En caso de ser cuestión de la fotocopia realizar el escaneo de la misma donde se pueda observar que los padrones se encuentran firmados, o recabar la firma a fin de tener la legalidad, claridad y transparencia en los padrones; presentar evidencia a este ente fiscalizador con la finalidad de solventar la observación.

Preventiva: A fin de tener mayor claridad y transparencia en los padrones de beneficiarios se debe tener firmado y sellados dichos listados.

Observación: 16 de 16	Periodo Auditado: Del 1ero de enero al 31 de octubre de 2021	Monto observado:
------------------------------	---------------------------------------------------------------------	-------------------------

Observación: En el listado que se anexan referente al "Padrón alumnado programa desarrollo de habilidades y profesionalización", tiene varios errores de captura en cuanto a la "fecha de nacimiento" y "fecha de alta" de los beneficiarios: Briseño García Josefina, González López Joel Alberto (repostería), Álvarez Chávez Alejandro, González López Joel Alberto (Botiquín Homeopático), y Chávez Rodríguez Jesús; (ver Anexo 20).

Marco Jurídico: Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 92

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 48.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, 49 y 50.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 8.

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 12 y 13.

Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 1, 2, 5 y 20.

Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara Art. 5, 8 Fracc I, II y III, 34 fracciones I,VI,VII y IX, 84 y 85.

Código de Ética del Gobierno Municipal de Guadalajara.

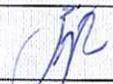
Manual Operativo Centros de Desarrollo Comunitario.

Lineamientos para la impartición de cursos, talleres y adiestramientos.

Recomendación: Al realizar la captura de la información validar que se hizo de forma correcta, con la finalidad de tener la información confiable para realizar reportes y/o consultas.

Correctiva: Verificar y corregir los datos puestos erróneamente, y presentar evidencia a este ente fiscalizador con la finalidad de solventar la observación.

Preventiva: Al realizar la captura de la información validar que se hizo de forma correcta, con la finalidad de tener la información confiable para realizar reportes y/o consultas.


L.C.P. María de Jesús Valdez Romo
Jefa de Auditoría y Control Preventivo


Abogado José Refugio Villegas Pérez
Soporte De La Contraloría Interna


L.C.P. Berenice Cárbaz Hernández
Titular de la Contraloría Interna del OPD de
la Administración Pública Municipal
Denominado Sistema DIF Guadalajara.